San Lorenzo, 5 de abril de 2022

Dictamen

1. Antecedentes:
La Dirección de Aseo Urbano en fecha 22 de marzo de 2022, mediante memorándum correspondiente, solicitó realizar la **ADQUISICION DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA**, a ser utilizados por el personal de aseo urbano para el desarrollo de sus labores.

A tal efecto, se proporcionó la planilla que contiene las adjuntan especificaciones técnicas y cantidades de los artículos a ser adquiridos.

2. Marco Legal:
RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

3. Metodología
Para la estimación de los precios referenciales del presente proceso, se tuvo en cuenta lo establecido en el Anexo de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020**, donde expresa: ***"...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos..."***.

Para el **Ítem 1 CONTENEDOR DE BASURA DE 240 LITROS:**
La Dirección General de Contrataciones Públicas ha solicitado la cotización de presupuesto referencial a firmas comerciales, quienes posteriormente remitieron las cotizaciones solicitadas, conforme al siguiente listado:

- **CONDE S.A.**

Así también, realizó la búsqueda de publicaciones en páginas web, de precios de artículos de la misma naturaleza a los solicitados, hallándose registros de los mismos, en los sitios web de:

- **DUMOXPRO**

- **MDN**

Posteriormente se realizó la fijación de los precios referenciales utilizando el **PRECIO PROMEDIO.**

Para el **Ítem 2 CARRO DE LIMPIEZA**
La Dirección General de Contrataciones Públicas ha solicitado la cotización de presupuesto referencial a firmas comerciales, quienes posteriormente remitieron las cotizaciones solicitadas, conforme al siguiente listado:

- **BALPAR S.A.**

Así también, realizó la búsqueda de publicaciones en páginas web, de precios de artículos de la misma naturaleza a los solicitados, hallándose registros de los mismos, en los sitios web de:

- **KIPP**

De igual forma se obtuvo información de adjudicaciones anteriores:
- GL Ventas y Servicios -ID 279105 -item 1

El referido cálculo se expone en el **ANEXO I – CÁLCULO DE PRECIOS REFERENCIALES**, adjunto al presente dictamen.

4. Recomendación:
Por tanto, a partir de la información obtenida, esta Dirección, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, dando cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020**, recomienda la fijación de los precios referenciales para el presente proceso de contratación, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Ing. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
ADQUISICION DE CONTENDORES PLASTICOS PARA RESIDUOS
ANEXO I - CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES

			dumoxpro (Sitio web)	MDN (Sitio web)	CONDE S.A. (Presupuesto)	GL Ventas y Servicios ID 279105 item 1	KIPP (Sitio web)	BALPAR S.A. (Presupuesto)		
N°	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL IVA INCLUIDO (PROMEDIO)	PRECIO TOTAL
1	CONTENEDOR DE BASURA DE 240 LITROS	70	595.000	749.000	990.000				**778.000**	54.460.000
2	CARRO DE LIMPIEZA	4				1.280.000	1.368.000	1.480.000	**1.376.000**	5.504.000
										59.964.000

Lic. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Contenedor para la basura - DUI

dumoxpro.com/product/contenedor-basura/

MARCAS | INICIO | PRODUCTOS | OPTIMIZA TU TRABAJO | BLOG | FAQS

Inicio / Tienda / Limpieza general / Contenedor para la basura

Contenedor para la basura

Marca: Virutex Pro SKU: 1100841

₲498.000 – ₲1.318.100

Envíos solo en Paraguay

- Poseen un cuerpo liso que facilita su lavado
- Cuenta con ruedas que le permiten una mejor manipulación
- Son resistentes a los rayos U.V, frío, calor y reactivos químicos
- Ideales para el sistema de vaciado mediante peine

Capacidad: **240 Litros**

240 Litros

Limpiar

Contenedor -240 LITROS-

₲595.000

Cantidad

− 1 +

Añadir al carrito

Llegamos a todo el Paraguay

Envío gratis en Asunción y Gran Asunción para compras mayores de Gs 300.000

Pago en efectivo contra entrega y transferencia bancaria

Devoluciones, si el producto tiene problemas

Categorías de productos

- Accesorios
- Baño
- Cocina
- Combos
- Higiene de manos
- Hogar
- Lavandería
- Limpieza general
  - Baldes & Carros de limpieza
  - **Bolsas & Contenedores**

Productos vistos

Escribe aquí para buscar

ESP 11:22 28/3/2022

CONTENEDOR BASURA 240 LTS

mdn.com.py/products/contenedor-basura-240-lts?_pos=2&_sid=724e9cc53&_ss=r

MDN

PISOS Y GRADAS CONTENEDORES DE BASURA PASTO - CESPED ESTACIONAMIENTO Y SEGURIDAD SEGURIDAD VIAL
QUIENES SOMOS CONTACTO

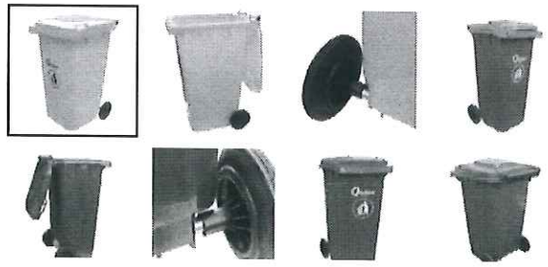

CONTENEDOR BASURA 240 LTS

Gs. 749.000

Impuesto incluido.

Color

Amarillo

Cantidad

1

AGREGAR AL CARRITO

COMPRAR AHORA

Contenedor para Basura de 240 Lts. Fabricado en HDPE estabilizado ultravioleta bajo normas EN840, ISO 9001 e ISO 1400. Posee ruedas de goma de 200 mm. y tapa abatible soportada con bisagras.

Usos: Condominios / Centros comerciales / Colegios / Industrias / Aseo municipal

Beneficios: Higiénico / Vida prolongada / Trasladable / Implementación Sencillo

Disponible en colores Rojo, Verde, Gris, Azul y Amarillo

VER FICHA TÉCNICA

COMPARTIR HACER PIN

San Lorenzo, 31 de marzo de 2022

Señores
CONDE S.A.
Santa Rosa de Lima, Villa Elisa
contactos@conde.com.py
PRESENTE

Me dirijo a Usted por este medio informando que la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO** se encuentra en proceso de planificación del llamado para los trabajos de **"ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA"** en cumplimiento de la Res. DNCP No. 1890/2020 *"Por el cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03"*.

En tal sentido, solicito sus buenos oficios a fin de efectuar la cotización de los bienes solicitados en planilla adjunta.

Dicha cotización es únicamente referencial, no representa un compromiso de contratación de servicios por parte de la Municipalidad de San Lorenzo.

En la confianza de contar con lo solicitado me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. José Trebastoni
Director General
Dirección General de Contrataciones

RE: SOLICITAR COTIZACION

contactos@conde.com.py <contactos@conde.com.py>

Lun 4/4/2022 16:15

Para: 'U.O.C. San Lorenzo' <uoc_san_lorenzo@hotmail.com>

CC: supervisor@conde.com.py <supervisor@conde.com.py>

Buenas Tardes
Adjunto el presupuesto del Carro de Limpieza!

De: U.O.C. San Lorenzo <uoc_san_lorenzo@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 31 de marzo de 2022 13:55
Para: contactos@conde.com.py
Asunto: SOLICITAR COTIZACION

condesa

COTIZACION

FECHA 31/03/2022

VENDEDOR	CLIENTE
CONDE S.A. Línea 24:7 Carmen Britez - 0981 801 513	Municipalidad de San Lorenzo Contacto: José Zelaya

ZONA	COTIZACION	VALIDEZ DE LA OFERTA
Central - San Lorenzo	Gs.	7 días

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
CB240	BASUREROS DE 240 LTS Colores: Rojo, Amarillo, Verde Medidas: 1.0 Alto cm* 60cm Ancho * 75 cm Prof.	70	990.000	69.300.000

Comentarios
Incluye IVA
Condición: Contado
Forma de pago: Efectivo, transferencia bancaria
Entrega: Inmediata
Se otorga descuento por la cantidad 70 unidades
Sin etiqueta adhesiva

SUBTOTAL	69.300.000
TRASLADO	50.000
SUBTOTAL	69.350.000
DESCUENTO	***8.366.000***
TOTAL	**60.984.000**

Anexo:

- ✓ Capacidad: 240 litros de volumen, alta resistencia y durabilidad.
- ✓ Con ruedas de goma de 200 mm
- ✓ Pedal y sistema de elevación de tapa de metales
- ✓ Plástico de alta densidad HDPE 100% fabricados bajo normas ISO 14001
- ✓ Tapa abatible con bisagras de plástico resistente
- ✓ Higiénico y trasladable
- ✓ Instalación sencilla

Datos para la transferencia:

TRANSFERENCIAS
CONDE S.A. - RUC 80013702-7

VISION

Cuenta Corriente Gs N° 900611807
Cuenta USD N° 17506567

CONTRATO N° 26/2014

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FIRMA "GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA" PARA LA ADQUISICIÓN DE CARROS DE LIMPIEZA.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma "GL Ventas & Servicios", representada por su propietario, el Sr. **Gustavo Adolfo Leiva,** con Cédula de Identidad Nº1.861.152, domiciliado en la casa de la calle Yvyrã Pytã Nº 233 de la Ciudad de Villa Elisa, con teléfono Nº 021-943-672, RUC: 1861152-4.----------

1. EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.----------

El presente contrato tiene por finalidad la **adquisición de carros de limpieza.** Su Financiamiento será a través de Recursos Institucionales (Fondos Propios – F. F. 30).-------

2. LA VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

La vigencia del presente contrato se fija desde la suscripción del mismo hasta el día 31 de Diciembre de 2014, bajo la modalidad de Contratación Directa según el PAC Institucional 2014.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;----------
(b) La Carta de Invitación;----------
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Bienes, las especificaciones técnicas, programa de prestación de bienes.----------
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;----------
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, en el **Subgrupo 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación,** incluido en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014.**----------

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 279105.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2014 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE CARROS DE LIMPIEZA",** convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº695/2014** de fecha 21 de julio de 2014.----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

A los efectos de esta clausula el precio unitario se detalla en la clausula 14 del presente contrato, el importe total que la **CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de **G. 16.860.000.- (Guaraníes dieciséis millones ochocientos sesenta mil), IVA incluido.**----------

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03.----------

8.1 LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes solicitados dentro de los 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra.----------

8.2 El lugar de entrega de los bienes es **Facultad de Ingeniería, Sección Suministros, Campus Universitario de la UNA – FIUNA, San Lorenzo.**----------

8.3 Las Partes podrán ampliar el Plazo Contractual mediante acuerdo escrito debidamente refrendado por las mismas.----------

8.4 El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo.**----------

8.5 Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de la **LA CONTRATANTE.**---

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer el bien a **LA CONTRATANTE.**----------

8.6 LA CONTRATADA se responsabilizará por la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes, averiados o incompletos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

9.1 LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes solicitados dentro de los 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861162-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

10.1 LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las provisiones de los bienes.----------

10.2 Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informara", "Notificara", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

11.1 LA CONTRATADA, presentará a la **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Compra y copia del certificado de cumplimiento tributario y certificado de cumplimiento con el I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.----------

11.2 A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------

12.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato:** Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al Diez por Ciento (10 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ---

12.2 La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá exceder en veintiocho (28) días a la vigencia del contrato.----------

12.3 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA,** conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051---------

LA CONTRATANTE, aplicará una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios. La multa se aplicará sobre el monto de la orden de pedido en demora.----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Teleíax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03.----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer **LOS BIENES A LA CONTRATANTE** conforme se detalla en el siguiente cuadro:----------

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	**CARRO MULTIFUNCION:** carro multifunción de limpieza profesional con ruedas y bolsa para residuos, que permita el transporte de todos los elementos de limpieza hasta carro prensa de bacha simple, equipos de mopeado en seco y húmedo	10	Gs. 1.280.000
2	**CARRO CON PRENSA BACHA SIMPLE:** carro de limpieza profesional compuesta por una bacha de capacidad mínima de 24 litros, prensa estrujadora de mopa, con ruedas y mango de metal.	7	Gs. 580.000

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

15.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también:----------

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Bien/Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.----------

15.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------

15.3 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:----------

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-7
Telefax (021) 948.672
glventas@yahoo.com

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".---

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Agosto de 2014.----------

Gustavo Adolfo Leiva
La Contratada
GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante

kipp.com.py/product/carro-de-limpieza-rubbermaid-con-bolsa-de-vinilo/

CONTACTO LOGIN

Kipp
Todo para la oficina

0
GO

Utiles de Oficina | Higiene | Productos de Limpieza | Tintas y Toners | Alimentos | Electrónica | Descartables | Seguridad Industrial | Otros

Inicio / Productos de Limpieza / Carro de Limpieza / Carro de Limpieza Rubbermaid con Bolsa de Vinilo

Carro de Limpieza Rubbermaid con Bolsa de Vinilo

₲1.368.000

1 Añadir al carrito

Categoría: Carro de Limpieza

Descripción | Información adicional | Valoraciones (0)

San Lorenzo, 30 de marzo de 2022

Señores
BALPAR SA
Av. Madame Lynch esq. Soriano Gonzalez - Asunción, Paraguay
Telef. 021 511 475

PRESENTE

Me dirijo a Usted por este medio informando que la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO** se encuentra en proceso de planificación del llamado para los trabajos de **"ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA"** en cumplimiento de la Res. DNCP No. 1890/2020 *"Por el cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03"*.

En tal sentido, solicito sus buenos oficios a fin de efectuar la cotización de los bienes solicitados en planilla adjunta.

Dicha cotización es únicamente referencial, no representa un compromiso de contratación de servicios por parte de la Municipalidad de San Lorenzo.

En la confianza de contar con lo solicitado me despido muy atentamente.

Lic. José Trebastoni
Director General
Dirección General de Contrataciones

RE: SOLICITAR COTIZACION

Gabriela González <ggonzalez@balpar.com.py>
Jue 31/3/2022 08:47
Para: U.O.C. San Lorenzo <uoc_san_lorenzo@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (321 KB)
Presupuesto - S02626 - MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.pdf;

Muy buen día,
Adjunto cotización solicitada, quedando atenta a cualquier consulta o duda.
Saludos.

Gabriela González
Auxiliar Comercial / Balanzas Paraguayas
(0991) 166 277
ggonzalez@balpar.com.py
BALPAR S.A.
BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

De: U.O.C. San Lorenzo <uoc_san_lorenzo@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 30 de marzo de 2022 11:29
Para: Gabriela González <ggonzalez@balpar.com.py>
Asunto: SOLICITAR COTIZACION

BALPAR S.A.

BALPAR S.A.
Avda. Madame Lynch esq. Soriano Gonzalez
Asunción
Paraguay

Presupuesto Nro. S02626

Fecha:
31/03/2022
Atn:
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de presentarle nuestra Carta Oferta del siguiente equipo:

Imagen	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
	[3103] ITALIMPIA CARRO MILENIUM C/ BOLSA Y TAPA	4	1.480.000,00	5.920.000,00 ₲
			Total	5.920.000,00 ₲

Plazos de pago:	Validez de la oferta:	Plazo de entrega:
Pago contado	15 Días	Inmediato

En espera de que nuestro presupuesto sea de interés, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Gabriela Gonzalez
ggonzalez@balpar.com.py
Avda. Madame Lynch N° 289, Asunción - Distrito Capital - PARAGUAY
Teléf.: (+595-21) 511-475 / Cel.: (+595-991) 166 277
www.balpar.com.py

BALPAR S.A.
BALANZAS PARAGUAYAS S.A.